



TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETO 4038/2004

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Filial del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas.
Del: 10/11/2004; Boletín Oficial: 19/11/2004

VISTO el expediente 12789/04, del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Salud, Dr. Daniel Humberto NOVOA y el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, representado por el Dr. Gines GONZALEZ GARCIA, relacionado a la Constitución de una Filial del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas en esta Provincia. Que la misma fue celebrada con fecha 10 de septiembre del corriente año y se encuentra registrada bajo el N° 10029.

Que resulta necesaria su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

Artículo 1°- Ratifíquese el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 10029, suscripta el día 10 de septiembre del corriente año, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Salud, Dr. Daniel Humberto NOVOA y el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, representado por el Dr. Gines GONZALEZ GARCIA, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

Art. 2°- Remítase a la Legislatura Provincial a los efectos de su aprobación, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 105° Inc. 7) y 135° Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Art. 3°- De forma.

Colazo; Jorge O. Balbi

ANEXO

4038 - ()
ACTA ACUERDO
GOBIERNO REGISTRADO
FECHA: 02 NOV. 2004
RANGO N° 10029

Entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, representado en este acto por el Dr. Gines GONZALEZ GARCIA, con domicilio en la Av. 9 de Julio 1925, 2° piso del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra el Señor Ministro de Salud Pública de la Provincia de Tierra del Fuego, Dr. Humberto NOVOA con domicilio en la calle San Martín 450, 1° piso de dicha Provincia acuerdan trabajar sobre las bases para la constitución de una Filial del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas en la mencionada Provincia.

En conformidad se firman en la Provincia de Tierra del Fuego a los 10(Diez) del mes de septiembre de 2004 dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Daniel Humberto NOVOA
MINISTRO DE SALUD
GOBIERNO PROVINCIAL
DE TIERRA DEL FUEGO

